



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

## RESOLUCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2018 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

**SEGUNDO.-** Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

**TERCERO.-** Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

**CUARTO.-** Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

**CUARTO.-** La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión celebrada con fecha 25 de abril de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde el 15/02/2018 hasta el 24/04/2018.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 25 de abril de 2018 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.





# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

**SEGUNDO.-** La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde el desde el 15/02/2018 hasta el 24/04/2018, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.

**SEGUNDO.-** Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el desde el 15/02/2018 hasta el 24/04/2018, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

**TERCERO.-** Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA



Fdo. Doña Resurrección Pascual Santa Matilde



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

## ANEXO I

**CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS**

DNI	CRÉDITOS RECONOCIDOS
03433035D	10
71524629B	100
70236434T	22
50298633W	30
71032943L	110
03448824C	62
03436062T	3
71444194F	110
03458719W	3
27483153Q	10
70249387G	8
12403351A	55
52410249B	55
16805475L	13
71123837V	100
44913110J	90
03473896E	90
09314510Q	30
04088378Y	150
03464646H	22,5
03454771X	10
13135458C	7,5





# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

## ANEXO II

### CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	CRÉDITOS NO RECONOCIDOS	MOTIVO DESESTIMACIÓN
71524629B	10	- Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).
71032943L	10	-Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art. 19.1 (titulaciones OFICIALES de enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas).
03448824C	10	-Orden de 26 de noviembre de 1992, Art. Undécimo 4.h (No se acompaña la diligencia que indique que se ha firmado convenio con el Órgano competente de la Administración Educativa).
03441236E	1,5	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
71444194F	22	-Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 22.2 (titulaciones OFICIALES de enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas).
27483153Q	1	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. -No se acompaña de la diligencia, expedido por la administración educativa, que debe acompañar al certificado.
12403351A	40	-Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art. 19.1 (titulaciones OFICIALES de enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas). -La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
52410249B	40	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. - Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).





# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

16805475L	63,5	<p>-Orden de 26 de noviembre de 1992, Art. 5 y 6 // Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo II Art. 5.1 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art.8 (La modalidad de la actividad no se corresponde con ninguna de las contempladas en la normativa vigente).</p> <p>-El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...)</p>
71123837V	40	<p>-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.</p> <p>-Titulación requisito de acceso al cuerpo docente.</p>
4088378Y	21,5	<p>-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.</p>
03464646H	10	<p>-El certificado constituye requisito para la función docente.</p>
03454771X	13	<p>- Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).</p> <p>-El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...)</p>

